



**MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A
FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.**

ALGARROBO, 05 FEB 2020

DECRETO N° P 0466

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la **AFP HABITAT** de fecha 30 de enero 2020, el cual consta que Doña Patricia Jimena Aranda Azocar, registra un total de 18 años, el cual corresponde a 20 días hábiles.

DECRETO:

- I. **RECONÓCESE**, al funcionario municipal, Doña Patricia Jimena Aranda Azocar, cédula nacional de identidad N° _____ asimilada al Grado 17° del Escalafón Administrativo, el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de **20 días hábiles el cual se harán efectivos en el año 2020**, por tener 217 meses de servicio como dependiente, equivalente a 18 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./iym.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-0466
FECHA RECEPCIÓN: 05 FEB 2020
FECHA SALIDA: 09 FEB 2020
OBSERVACIÓN N°



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE